

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-184517- -4	FECHA: 2014-05-20 11:01:44
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUIS SUAREZ CAVELIER

Asunto: Radicación: 13-184517- -4
 Trámite: 3
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 5926
 Folios: 4

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-184517-00000-0000	02/Agosto/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-184517-00000-0000	02/Agosto/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-184517-00000-0000	02/Agosto/2013
Prioridad:	CL 2165-2012	03/Agosto/2012

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones

adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 5.

Título de la solicitud: “Un recubrimiento para fachadas que está conformado por una pluralidad de tubos horizontales o verticales, que son utilizados como revestimiento (minitubrise)” (ver página 1 del radicado N° 13-184517-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un recubrimiento para fachadas realizado con tubos ornamentales, utilizado como quiebravistas y corta sol que sea fácil de ensamblar, minimizando los tiempos de instalación.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un recubrimiento para fachadas que está conformado por una pluralidad de tubos horizontales o verticales, que son utilizados como revestimiento, caracterizado porque está conformado por: una pluralidad de tubos hechos de una lámina, la cual tiene un doblez dejándolo con forma circunferencial, y que en la línea de pliegue genera una cara recta; una pluralidad de soportes para tubos, estando cada soporte para tubos compuesto por una placa la cual posee una pluralidad de salientes y entrantes desplegadas de manera alternada, en donde las salientes tienen en el extremo una forma trapezoidal y empalman con dos canales a cada lado de ellas, en donde la primera porción de las entrantes tienen una forma recta rematando en el fondo con una forma semicircular, en donde el fondo tiene una perforación que la comunica con un canal lateral que aloja un burlete, estando dicho canal lateral ubicado en todo el largo del soporte para tubos; en donde los tubos son instalados dentro de las entrantes con la cara recta hacia la perforación de tal forma que el burlete que se aloja en el canal lateral saque parte de su cuerpo elastomérico y apriete al tubo contra una tapa que se coloca en las salientes del soporte para tubos, en donde dicha tapa es un perfil alargado y tiene transversalmente una forma de "U" y en el interior de las alas posee unos resaltes que actúan como medios machos para conectarse con los dos canales del soporte para tubos, generando así un cierre para los tubos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): F 24 J 02/26.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque el término “pluralidad”, es impreciso, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

La reivindicación 2 no es clara porque caracteriza la invención por sus resultados a obtener así, “*porque los tubos (1) quedan encerrados y fijos en las entrantes (6) del soporte para tubos (4), quedando además apretados por el efecto resiliente del material de burlete*” lo cual no es permitido ya que equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Se recuerda al solicitante que las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente. Para el caso de producto, estas deben contener todas las características técnicas de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y

su relación o conexión), las cuales le permitan obtener los usos, resultados o funcionamiento deseado, pueden contener si es necesario referencias de los dibujos para ser más claras, se permite la presencia de signos de referencia entre paréntesis después de la característica mencionada en la reivindicación.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: agosto 03 de 2012, Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, no se encontró documento que anticipe el objeto de esta solicitud.

6. Conclusión

Las características técnicas tangibles incluidas en el pliego reivindicatorio no se encuentran divulgadas en el estado de la técnica, por lo tanto la solicitud cumplen con el requisito del artículo 16 de la Decisión 486. Sin embargo, es necesario que el solicitante realice las correcciones y/o aclaraciones a las objeciones de claridad en el capítulo reivindicatorio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-05-27

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan